



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 71, NÚMERO 6,  
LETRA B, DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N°  
19.886**

**DECRETO ALCALDÍCIO N.º 2.461**

**DALCAHUE, 23 de octubre de 2025.-**

**VISTOS:** La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de adquirir seis (06) reconocimientos destinados a funcionarios municipales, con el propósito de destacar y valorar sus años de servicio y antigüedad en la institución, en la actividad Municipal del dia 28 de octubre del 2025; el artículo 71, número 6, letra b, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental"; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total del servicio es de \$569.000.-IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, N° 6: "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental" que se señalan a continuación: letra B: "La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales".

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor SOCIEDAD JRT LIMITADA, Rut N° 76.530.458-K, por la suma de \$569.000 (pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda adquirir la cantidad de 06 reconocimientos con el objetivo de destacar y valorar sus años de servicio y antigüedad en la institución.

**2.- CÁRGUESE:** A la Cuenta N° 24.01.008, Premios y otros la suma de \$569.000, IVA incluida.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



I. Municipalidad de Dalcahue



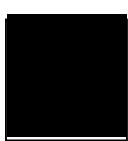
**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL